

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0119-R

Portoviejo, 27 de agosto de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ANDRÉS MOSCOSO SOLÍS
SERVIDOR DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el*

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0119-R

Portoviejo, 27 de agosto de 2024

territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley."*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)"*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la*

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0119-R

Portoviejo, 27 de agosto de 2024

facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);*

Que, mediante Resolución No. C.D. 674 de 15 de julio de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Reformar el artículo 1 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS);**”

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)*”

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPM-2024-0661-M de fecha 14 de febrero de 2024, el Director

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0119-R

Portoviejo, 27 de agosto de 2024

Provincial Manabí IESS designa “Con el antecedente expuesto y en atención a las recomendaciones de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, el suscrito en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley de Seguridad Social y las determinadas en la Resolución C.D. 535 del 6 de mayo del 2017 mediante el cual expide “La Reforma Integral al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social” y sus Reformas; se designa a Usted como Responsable de la Unidad de Provincial de Planificación Manabí.

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPM-2024-1977-M 17 de julio de 2024, el Director Provincial Manabí IESS, indica “Mediante memorando Nro. IESS-DPM-2024-0661-M de fecha 14 de febrero de 2024, se lo designa como Responsable de Planificación Provincial; Mediante Acción de personal No. SDNGTH-2024-2050-NJS, de fecha 10 de julio de 2024 se me notifica mi designación como Director Provincial de Manabí”; “Con el antecedente expuesto y en atención a las recomendaciones de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, el suscrito en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley de Seguridad Social y las determinadas en la Resolución C.D. 535 del 6 de mayo del 2017 mediante el cual expide “La Reforma Integral al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social” y sus Reformas; ratifica su designación como Responsable de la Unidad de Provincial de Planificación Manabí.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-EC-DM-2024-3014-M de fecha 27 de agosto de 2024, el Dr. José Cristóbal Tumbaco Choez DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE SALUD A EL CARMEN, solicita reformar el PAC-2024 afectando varios objetos de Contratación; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ \$45,441.48 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 48/100 DÓLARES AMERICANOS)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-EC-DM-2024-3014-M de fecha 27 de agosto de 2024, el Dr. José Cristóbal Tumbaco Choez DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE SALUD A EL CARMEN, solicita reformar el PAC-2024 afectando varios objetos de Contratación; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ \$9,935.35 (NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 35/100 DÓLARES AMERICANOS)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-EC-DM-2024-3014-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **NRO.0015-2024-IESS-CSA-EC-M** concluye:

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

SUPRIMIR. -

Suprimir los ítems medicamentos para el centro de salud A – El Carmen de la partida presupuestaria 530809 para redistribuirlo en nuevos ítems detallados, sin afectar el techo presupuestario del PAC 2024. \$45,441.48 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno con 48/100 dólares americanos.)

AGREGAR. -

Reformar el PAC-2024 del Centro de Salud A – El Carmen para proceso de contratación:

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL CENTRO DE SALUD A-EL CARMEN 2023” Mediante ínfima cuantía Y CATE de la partida presupuestaria Nro. 530809 incrementando el valor unitario Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$9,935.35 (nueve mil novecientos treinta y cinco con 35/100 dólares americanos)

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0119-R

Portoviejo, 27 de agosto de 2024

Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el Dr. José Cristobal Tumbaco Choez DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE SALUD A EL CARMEN

SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
Incluir código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas (clasificador INFOR LN)	Describir la denominación de la partida	Describir el objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	Elegir lista despegable según corresponda bien, servicio, obra o consultoría)	Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)	Colocar código único según clasificador central de productos del portal de Compras Públicas)	(Colocar según el cuatrimestre en el que se programó la contratación) (C1, C2 o C3)	(Colocar unidad en la que este ítem es medido)	(Colocar valor que se encuentra en el PAC Codificado)	(Colocar el valor de adquisición o contratación de una unidad)	(Colocar resultado de multiplicar cantidad actual por valor unitario)	(Colocar el valor a suprimir)
530809	MEDICAMENTOS	ACICLOVIR SÓLIDO ORAL 400MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260845008	C3	UNIDAD	375	0,0379	14,2125	14,2125
530809	MEDICAMENTOS	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO SÓLIDO ORAL 100MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260301012	C3	UNIDAD	9840	0,0080	78,7200	78,7200
530809	MEDICAMENTOS	ÁCIDO ALENDRÓNICO (ALENDRONATO SÓDICO) SÓLIDO ORAL 70MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35200005989	C3	UNIDAD	600	0,0329	19,7400	19,7400
530809	MEDICAMENTOS	ÁCIDO FÓLICO SÓLIDO ORAL 1G	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3520000084	C3	UNIDAD	9750	0,0100	97,5000	97,5000
530809	MEDICAMENTOS	ÁCIDO VALPRÓICO (SAL SÓDICA) SÓLIDO ORAL 500MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260347027	C3	UNIDAD	4500	0,0556	249,9750	249,9750
530809	MEDICAMENTOS	AIRE MEDICINAL (COMPRIIMO) GAS PARA INHALACIÓN 19,5-23,5%	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO		C3	UNIDAD	15	0,9900	14,8500	14,8500
530809	MEDICAMENTOS	ALBENDAZOL LÍQUIDO ORAL 20MG/ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260778042	C3	UNIDAD	630	0,2080	131,0400	131,0400
530809	MEDICAMENTOS	ALBENDAZOL SÓLIDO ORAL 400MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260778043	C3	UNIDAD	2490	0,0452	112,5480	112,5480
530809	MEDICAMENTOS	ALCOHOL ETILICO LÍQUIDO CUTÁNEO 70%	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3529010429	C3	UNIDAD	75	2,5000	187,5000	187,5000
530809	MEDICAMENTOS	ALOPURINOL SÓLIDO ORAL 300MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260722047	C3	UNIDAD	2900	0,0252	63,1150	63,1150
530809	MEDICAMENTOS	AMLODIPINA SÓLIDO ORAL 10MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260421068	C3	UNIDAD	14575	0,0057	83,5002	83,5002
530809	MEDICAMENTOS	AMLODIPINA SÓLIDO ORAL 5MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260421067	C3	UNIDAD	14685	0,0079	116,0115	116,0115
530809	MEDICAMENTOS	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNIC SÓLIDO ORAL 500MG+125MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260005069	C3	UNIDAD	9765	0,0500	488,2500	488,2500
530809	MEDICAMENTOS	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNIC SÓLIDO ORAL POLVO (250MG+62.5MG)/5ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260005071	C3	UNIDAD	610	0,8340	508,7400	508,7400
530809	MEDICAMENTOS	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL 500MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260005075	C3	UNIDAD	6105	0,0881	537,5941	537,5941
530809	MEDICAMENTOS	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL POLVO 250MG/5ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260005075	C3	UNIDAD	250	0,9500	487,5000	487,5000
530809	MEDICAMENTOS	ATENOLOL SÓLIDO ORAL 100MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3525011053	C3	UNIDAD	1480	0,0240	35,5200	35,5200
530809	MEDICAMENTOS	AZITROMICINA SÓLIDO ORAL 500MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260045093	C3	UNIDAD	3345	0,1100	367,9500	367,9500
530809	MEDICAMENTOS	AZITROMICINA SÓLIDO ORAL POLVO 200MG/5ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260045091	C3	UNIDAD	430	0,2118	521,0878	521,0878
530809	MEDICAMENTOS	BENCILPENICILINA BENZATÍNICA (PENICILINA G BENZATÍNICA) 600.000 UI	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260602108	C2, C3	UNIDAD	300	0,3200	96,0000	96,0000
530809	MEDICAMENTOS	BENCILPENICILINA BENZATÍNICA (PENICILINA G BENZATÍNICA) SOLIDO PARENTERAL 2'400.000UI	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260005102	C3	UNIDAD	490	0,3455	169,2950	169,2950
530809	MEDICAMENTOS	BETAMETASONA LÍQUIDO PARENTERAL 4MG/ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260602108	C2, C3	UNIDAD	3870	0,1300	503,1000	503,1000
530809	MEDICAMENTOS	BETAMETASONA SEMISÓLIDO CUTÁNEO 0.05%	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260602108	C3	UNIDAD	805	0,4480	360,6400	360,6400
530809	MEDICAMENTOS	BUTILSCOPOLAMINA/N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA/LÍQUIDO PARENTERAL 20MG/ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260512027	C3	UNIDAD	1125	0,2900	326,2500	326,2500
530809	MEDICAMENTOS	CALCIO CARBONATO SÓLIDO ORAL 500MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3425000120	C3	UNIDAD	8055	0,0098	78,9390	78,9390
530809	MEDICAMENTOS	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 400MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	34576010182	C2, C3	UNIDAD	3030	0,0781	236,6279	236,6279
530809	MEDICAMENTOS	CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 12.5MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260421151	C3	UNIDAD	6510	0,0270	175,7700	175,7700
530809	MEDICAMENTOS	CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 25MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260421152	C3	UNIDAD	3805	0,0310	117,9550	117,9550
530809	MEDICAMENTOS	CEFALEXINA SÓLIDO ORAL 500MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260095155	C3	UNIDAD	6430	0,0700	450,1000	450,1000
530809	MEDICAMENTOS	CEFALEXINA SÓLIDO ORAL POLVO 250MG/5ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260095156	C3	UNIDAD	340	0,7840	266,5600	266,5600
530809	MEDICAMENTOS	CIPROFLOXACINA LÍQUIDO OFTÁLMICO 0.3%	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260839176	C3	UNIDAD	80	0,9210	82,8900	82,8900
530809	MEDICAMENTOS	CIPROFLOXACINA SÓLIDO ORAL 500MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260835178	C3	UNIDAD	8920	0,0283	252,4360	252,4360

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0119-R

Portoviejo, 27 de agosto de 2024

530809	MEDICAMENTOS	CLARITROMICINA SÓLIDO ORAL 500MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260045185	C3	UNIDAD	7725	0,1000	772,5000	772,5000
530809	MEDICAMENTOS	CLARITROMICINA SÓLIDO ORAL POLVO 250MG/5ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260839478	C2, C3	UNIDAD	660	1,9386	1279,4747	1.279,4747
530809	MEDICAMENTOS	CLINDAMICINA SÓLIDO ORAL 300MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260910604	C2, C3	UNIDAD	3710	0,0960	356,2119	356,2119
530809	MEDICAMENTOS	CLORTALIDONA SÓLIDO ORAL 50MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260571208	C3	UNIDAD	6975	0,0300	209,2500	209,2500
530809	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO LÍQUIDO PARENTERAL 09% FUNDA X 1000ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260741211	C3	UNIDAD	270	0,4500	121,5000	121,5000
530809	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO LÍQUIDO PARENTERAL 09% FUNDA X 100ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260741210	C3	UNIDAD	220	0,5300	116,6000	116,6000
530809	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO LÍQUIDO PARENTERAL 09% FUNDA X 250ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260741212	C3	UNIDAD	105	0,6236	65,4780	65,4780
530809	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO LÍQUIDO PARENTERAL 09% FUNDA X 500ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260741213	C3	UNIDAD	145	0,8000	116,0000	116,0000
530809	MEDICAMENTOS	CLOTRIMAZOL SEMISÓLIDO CUTÁNEO 1%	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260762216	C3	UNIDAD	430	0,2600	111,8000	111,8000
530809	MEDICAMENTOS	CLOTRIMAZOL SEMISÓLIDO VAGINAL 2%	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3527576477	C2, C3	UNIDAD	1230	1,0000	1230,0000	1.230,0000
530809	MEDICAMENTOS	CLOTRIMAZOL SÓLIDO VAGINAL 200MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260763220	C3	UNIDAD	750	0,0800	60,0000	60,0000
530809	MEDICAMENTOS	COMBINACIONES (LACTATO DE RINGER) LÍQUIDO PARENTERAL FUNDA X 1000ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260741228	C3	UNIDAD	60	0,7146	42,8760	42,8760
530809	MEDICAMENTOS	COMPLEJO B (TIAMINA (B1)/PIRIDOXINA (B6)/CIANOCOBALAMINA (B12)) LÍQUIDO PARENTERAL B1: 100 MG/B6: 100 MG/B12: 1 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3525011137	C3	UNIDAD	6130	0,3800	2329,4000	2.329,4000
530809	MEDICAMENTOS	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) LÍQUIDO RAL (200MG+40MG)/5ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352601011002	C2, C3	UNIDAD	920	0,4500	414,0000	414,0000
530809	MEDICAMENTOS	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) SÓLIDO ORAL 800MG+160MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260095241	C3	UNIDAD	6495	0,0279	181,2105	181,2105
530809	MEDICAMENTOS	DEXAMETASONA + TOBRAMICINA LÍQUIDO OFTÁLMICO 0.1% + 0.3%	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260839255	C3	UNIDAD	135	1,5500	209,2500	209,2500
530809	MEDICAMENTOS	DICLOFENACO líquido parenteral 25mg/ml	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260832269	C3	UNIDAD	6615	0,0207	136,8313	136,8313
530809	MEDICAMENTOS	DICLOFENACO SÓLIDO ORAL 50MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260612806	C2, C3	UNIDAD	66960	0,0483	3233,4984	3.233,4984
530809	MEDICAMENTOS	DICLOXACILINA SÓLIDO ORAL 500MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260832269	C3	UNIDAD	3895	0,0414	161,2530	161,2530
530809	MEDICAMENTOS	DICLOXACILINA SÓLIDO ORAL POLVO 250MG/5ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260741213	C2, C3	UNIDAD	230	0,7379	169,7251	169,7251
530809	MEDICAMENTOS	DIMENHIDRINATO SÓLIDO ORAL 50MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260377285	C3	UNIDAD	4695	0,0188	88,3130	88,3130
530809	MEDICAMENTOS	ENALAPRIL SÓLIDO ORAL 10MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260741304	C3	UNIDAD	12495	0,0109	136,4454	136,4454
530809	MEDICAMENTOS	ENALAPRIL SÓLIDO ORAL 20MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260421310	C3	UNIDAD	11790	0,0118	139,1220	139,1220
530809	MEDICAMENTOS	ERITROMICINA SÓLIDO ORAL POLVO 200MG/5ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260095323	C3	UNIDAD	60	0,9594	57,5620	57,5620
530809	MEDICAMENTOS	ESPIRONOLACTONA SÓLIDO ORAL 25MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260571333	C3	UNIDAD	1890	0,0258	48,7620	48,7620
530809	MEDICAMENTOS	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO LÍQUIDO PARENTERAL (5 MG + 50 MG)/5ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260193335	C3	UNIDAD	115	0,4880	56,1200	56,1200
530809	MEDICAMENTOS	ESTRIOL SEMISÓLIDO VAGINAL 1%	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260005102	C2, C3	UNIDAD	260	1,8700	486,2000	486,2000
530809	MEDICAMENTOS	FERROSO SULFATO LÍQUIDO ORAL	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	66992433665	C2, C3	UNIDAD	780	0,5000	390,0000	390,0000
530809	MEDICAMENTOS	FLUCONAZOL SÓLIDO ORAL 150MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260765372	C3	UNIDAD	1410	0,0520	73,3200	73,3200
530809	MEDICAMENTOS	FUROSEMIDA SÓLIDO ORAL 40MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260571394	C3	UNIDAD	1620	0,0188	30,3750	30,3750
530809	MEDICAMENTOS	GEMFIBROZIL SÓLIDO ORAL 600MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260731398	C3	UNIDAD	15480	0,0500	774,0000	774,0000
530809	MEDICAMENTOS	GENTAMICINA LÍQUIDO PARENTERAL 80MG/ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260095401	C3	UNIDAD	780	0,1452	113,2560	113,2560
530809	MEDICAMENTOS	HIDROCORTISONA, SUCCINATO SÓDICO SÓLIDO PARENTERAL 500MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260124424	C3	UNIDAD	285	1,5800	450,3000	450,3000
530809	MEDICAMENTOS	IBUPROFENO LÍQUIDO ORAL 200MG/5ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260712431	C3	UNIDAD	820	0,7000	574,0000	574,0000
530809	MEDICAMENTOS	IBUPROFENO SÓLIDO ORAL 400MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260712432	C3	UNIDAD	30840	0,0133	410,1720	410,1720
530809	MEDICAMENTOS	INSULINA HUMANA (ACCIÓN RÁPIDA)	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352601011002	C3	UNIDAD	40	2,6700	106,8000	106,8000
530809	MEDICAMENTOS	INSULINA HUMANA NPH (ACCIÓN INTERMEDIA)	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260722047	C2, C3	UNIDAD	1550	2,6700	4138,5000	4.138,5000
530809	MEDICAMENTOS	IPRATROPIO BROMURO LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 0.2 MG/DOSIS	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260529463	C3	UNIDAD	30	2,1100	63,3000	63,3000
530809	MEDICAMENTOS	LACTULOSA LÍQUIDO ORAL 65%	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260540477	C3	UNIDAD	450	8,9900	4045,5000	4.045,5000
530809	MEDICAMENTOS	LÁGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LÍQUIDO OFTÁLMICO	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260839478	C3	UNIDAD	225	0,5700	128,2500	128,2500
530809	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA SÓDICA SÓLIDO ORAL 0.050MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260194515	C3	UNIDAD	3850	0,0129	49,6650	49,6650
530809	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA SÓDICA SÓLIDO ORAL 0.0100MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260194517	C3	UNIDAD	4590	0,0198	90,8820	90,8820
530809	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA SÓDICA SÓLIDO ORAL 0.075MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260194516	C3	UNIDAD	1800	0,0300	54,0000	54,0000
530809	MEDICAMENTOS	LIDOCAÍNA SIN EPINEFRINA LÍQUIDO PARENTERAL 2%	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352604723	C3	UNIDAD	30	0,8000	24,0000	24,0000
530809	MEDICAMENTOS	LORATADINA LÍQUIDO ORAL 5MG/5ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260709538	C3	UNIDAD	1545	0,4080	630,3600	630,3600
530809	MEDICAMENTOS	LORATADINA SÓLIDO ORAL 10MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260709539	C3	UNIDAD	34330	0,0082	281,5060	281,5060
530809	MEDICAMENTOS	LOSARTÁN SÓLIDO ORAL 100MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260901545	C3	UNIDAD	51145	0,0090	459,1287	459,1287
530809	MEDICAMENTOS	LOSARTÁN SÓLIDO ORAL 50MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352605389	C3	UNIDAD	33930	0,0090	305,3700	305,3700
530809	MEDICAMENTOS	MAGALDRATO CON SIMETICONA/HIDROXIDO DE AL Y MG/LÍQUIDO ORAL	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260530546	C3	UNIDAD	2160	0,7200	1555,2000	1.555,2000
530809	MEDICAMENTOS	METFORMINA SÓLIDO ORAL 500MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3525011275	C3	UNIDAD	38025	0,0108	409,1490	409,1490
530809	MEDICAMENTOS	METFORMINA SÓLIDO ORAL 850MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260900564	C3	UNIDAD	36520	0,0082	301,2535	301,2535
530809	MEDICAMENTOS	METOCLOPRAMIDA LÍQUIDO PARENTERAL 5MG/ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260510574	C3	UNIDAD	540	0,0650	35,1000	35,1000

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0119-R

Portoviejo, 27 de agosto de 2024

530809	MEDICAMENTOS	METRONIDAZOL LIQUIDO ORAL 250MG/5ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260758580	C3	UNIDAD	800	0,1184	106,5375	106,5375
530809	MEDICAMENTOS	METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 500MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260753584	C3	UNIDAD	835	0,5950	496,8308	496,8308
530809	MEDICAMENTOS	MULTIVITAMINAS Y OTROS MINERALES, INCLUYENDO COMBINACIONES TIAMINA/B1/NICOTINAMIDA/B3/PIRIDOXINA/B6/CIANOCOBALAMINA/B12/ÁCIDO ASCÓRBICO/C/RETINOL/A/ZINC/Zn/ LIQUIDO ORAL (B1:0.5-1.2MG/B3:6-16MG/B6:0.5-1MG/B12:1-2MCQ/C:15-50MG/A:1000-3000UI/Zn:3-8MG)/5ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260910604	C3	UNIDAD	2475	2,1500	5321,2500	5,321,2500
530809	MEDICAMENTOS	NISTATINA LIQUIDO ORAL	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3529010429	C2, C3	UNIDAD	200	0,9700	194,0000	194,0000
530809	MEDICAMENTOS	NITROFURANTOÍNA SÓLIDO ORAL 100MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260095613	C3	UNIDAD	10815	0,0314	339,5910	339,5910
530809	MEDICAMENTOS	OMEPRAZOL SÓLIDO ORAL 20MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260530623	C3	UNIDAD	27195	0,0125	340,1551	340,1551
530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160MG/5ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260307644	C3	UNIDAD	1125	0,3660	411,7500	411,7500
530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 120MG/5ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260307642	C3	UNIDAD	130	0,3600	46,8000	46,8000
530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL SÓLIDO ORAL 500MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260307647	C3	UNIDAD	43000	0,0064	275,2000	275,2000
530809	MEDICAMENTOS	PERÓXIDO DE BENZOILO SEMISÓLIDO CUTÁNEO 5%	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260005071	C2, C3	UNIDAD	80	2,3900	191,2000	191,2000
530809	MEDICAMENTOS	PREDNISONA SÓLIDO ORAL 20MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260124673	C3	UNIDAD	4615	0,0100	46,1500	46,1500
530809	MEDICAMENTOS	PREDNISONA SÓLIDO ORAL 5MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260124672	C3	UNIDAD	1930	0,0200	38,6000	38,6000
530809	MEDICAMENTOS	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACIÓN 0,1 MG/DOSIS	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260459716	C3	UNIDAD	100	0,9200	92,0000	92,0000
530809	MEDICAMENTOS	SALES DE HIERRO + ÁCIDO FÓLICO SÓLIDO ORAL 60MG+400MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260641718	C3	UNIDAD	7360	0,0600	441,6000	441,6000
530809	MEDICAMENTOS	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL SÓLIDO ORAL (POLVO) (GLU: 13,5-20 G/NaCl: 2,6-3,5 G/KCl: 1,5 G/L/CTRATO.3Na.2H2O: 2,9 G/L	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260740719	C3	UNIDAD	3880	0,1400	543,2000	543,2000
530809	MEDICAMENTOS	SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 20MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260731727	C3	UNIDAD	11085	0,0100	110,8500	110,8500
530809	MEDICAMENTOS	SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 40MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260731728	C3	UNIDAD	11655	0,0180	209,7900	209,7900
530809	MEDICAMENTOS	SULFADIAZINA DE PLATA SEMISÓLIDO CUTÁNEO 1%	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260092739	C3	UNIDAD	80	0,4000	36,0000	36,0000
530809	MEDICAMENTOS	TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTÁNEO 1%	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260762766	C3	UNIDAD	340	0,4209	143,1060	143,1060
530809	MEDICAMENTOS	TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260762767	C3	UNIDAD	2905	0,0600	174,3000	174,3000
530809	MEDICAMENTOS	TINIDAZOL SÓLIDO ORAL 1000MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260758779	C3	UNIDAD	4810	0,0409	196,7290	196,7290
530809	MEDICAMENTOS	TINIDAZOL SOLIDO VAGINAL 150MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260758780	C3	UNIDAD	465	0,1700	79,0500	79,0500
530809	MEDICAMENTOS	TOXOIDE TETÁNICO LIQUIDO PARENTERAL > 40 UI/0,5 ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO		C3	UNIDAD	10	5,3380	53,3800	53,3800
530809	MEDICAMENTOS	TRAMADOL LIQUIDO ORAL 100MG/5ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260207797	C3	UNIDAD	450	0,1900	85,5000	85,5000
530809	MEDICAMENTOS	TRAMADOL SOLIDO ORAL 50MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	342301312	C2, C3	UNIDAD	3870	0,0334	129,3741	129,3741
530809	MEDICAMENTOS	UREA SEMISOLIDO CUTÁNEO 5%	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260612806	C3	UNIDAD	150	1,0760	161,4000	161,4000
530809	MEDICAMENTOS	YODO POVIDONA LIQUIDO CUTÁNEO 10%	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	342301312	C3	UNIDAD	10	1,5000	15,0000	15,0000
530809	MEDICAMENTOS	ZINC SEMISOLIDO CUTÁNEO	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3544002128	C3	UNIDAD	175	0,6140	107,4500	107,4500
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)											85.441,4807

INCREMENTO.-

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0119-R

Portoviejo, 27 de agosto de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
Inserir código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas-clasificador INFOR LN)	Describir la denominación de la partida)	(Colocar El nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	Elegir lista despegable según corresponda para el objeto de contratación)	Colocar el tipo de régimen correspondiente para el objeto de contratación)	Colocar el tipo de producto según corresponda para el objeto de contratación)	Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)	Colocar número de CPC reformado)	(Colocar según el cuatrimestre en el que se efectuará la contratación) (C1, C2 o C3)	Colocar la unidad en la que este ítem es medido)	Colocar la cantidad que se requiere conste en el PAC en adelante)	Colocar valor que se encuentre en el PAC Codificado)	Colocar resultado de multiplicar cantidad actual por valor unitario)	(Colocar resultado de sumar el valor total actual más el valor total PAC reformado)
530809	MEDICAMENTO	ACICLOVIR SÓLIDO ORAL 400MG	Bien	Común	Normalizado	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260845008	C3	UNIDAD	375	0,04	14,21	14,21
530809	MEDICAMENTO	ÁCIDO FÓLICO SÓLIDO ORAL 1G	Bien	Común	Normalizado	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3520000084	C3	UNIDAD	9700	0,01	97,00	97,00
530809	MEDICAMENTO	ALCOHOL ETILICO LÍQUIDO CUTÁNEO 70%	Bien	Común	Normalizado	INFIMA CUANTIA	3529010429	C3	UNIDAD	70	8,00	560,00	560,00
530809	MEDICAMENTO	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO SÓLIDO ORAL POLVO 250MG+62.5MG/5ML	Bien	Común	Normalizado	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260005071	C3	UNIDAD	800	1,95	975,00	975,00
530809	MEDICAMENTO	ATENOLOL SÓLIDO ORAL 100MG	Bien	Común	Normalizado	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3525011053	C3	UNIDAD	1480	0,02	35,52	35,52
530809	MEDICAMENTO	AZITROMICINA SÓLIDO ORAL 500MG	Bien	Común	Normalizado	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260045093	C3	UNIDAD	3300	0,11	363,00	363,00
530809	MEDICAMENTO	BETAMETASONA LÍQUIDO PARENTERAL 0,05%	Bien	Común	Normalizado	INFIMA CUANTIA	35260602108	C3	UNIDAD	3800	0,50	1900,00	1900,00
530809	MEDICAMENTO	BETAMETASONA SEMISÓLIDO CUTÁNEO 0,05%	Bien	Común	Normalizado	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260602108	C3	UNIDAD	700	1,50	1050,00	1050,00
530809	MEDICAMENTO	BUTILESCOPOLAMINA(N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA)LÍQUIDO PARENTERAL 20MG/ML	Bien	Común	Normalizado	INFIMA CUANTIA	35260520127	C3	UNIDAD	1125	0,50	562,50	562,50
530809	MEDICAMENTO	CALCIO CARBONATO SÓLIDO ORAL 500MG	Bien	Común	Normalizado	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3425000120	C3	UNIDAD	8000	0,01	78,40	78,40
530809	MEDICAMENTO	CLINDAMICINA SÓLIDO ORAL 300MG	Bien	Común	Normalizado	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260910604	C3	UNIDAD	3700	0,10	355,25	355,25
530809	MEDICAMENTO	CLORURO DE SODIO LÍQUIDO PARENTERAL 0,9% FUNDA X 100ML	Bien	Común	Normalizado	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260741210	C3	UNIDAD	220	0,45	99,00	99,00
530809	MEDICAMENTO	CLORURO DE SODIO LÍQUIDO PARENTERAL 0,9% FUNDA X 250ML	Bien	Común	Normalizado	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260741212	C3	UNIDAD	105	0,53	55,65	55,65
530809	MEDICAMENTO	CLORURO DE SODIO LÍQUIDO PARENTERAL 0,9% FUNDA X 500ML	Bien	Común	Normalizado	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260741213	C3	UNIDAD	145	0,62	90,48	90,48
530809	MEDICAMENTO	COMBINACIONES (LACTATO DE RINGER) LÍQUIDO PARENTERAL FUNDA X 1000ML	Bien	Común	Normalizado	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260741228	C3	UNIDAD	60	0,94	56,34	56,34
530809	MEDICAMENTO	OPRATROPIO BROMURO LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 0,2 MG/DOSIS	Bien	Común	Normalizado	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260529463	C3	UNIDAD	30	2,11	63,30	63,30
530809	MEDICAMENTO	LEVOTIROXINA SÓDICA SÓLIDO ORAL 0,050MG	Bien	Común	Normalizado	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260194515	C3	UNIDAD	3850	0,01	49,67	49,67
530809	MEDICAMENTO	LEVOTIROXINA SÓDICA SÓLIDO ORAL 0,100MG	Bien	Común	Normalizado	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260194517	C3	UNIDAD	4500	0,03	135,00	135,00
530809	MEDICAMENTO	LEVOTIROXINA SÓDICA SÓLIDO ORAL 0,075MG	Bien	Común	Normalizado	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260194516	C3	UNIDAD	1800	0,02	32,40	32,40
530809	MEDICAMENTO	CLORURO DE SODIO LÍQUIDO PARENTERAL 0,9% FUNDA X 250ML	Bien	Común	Normalizado	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260709538	C3	UNIDAD	1545	0,41	630,36	630,36
530809	MEDICAMENTO	METOCLOPRAMIDA LÍQUIDO PARENTERAL 5MG/ML	Bien	Común	Normalizado	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260510574	C3	UNIDAD	540	0,07	35,10	35,10
530809	MEDICAMENTO	PARACETAMOL LÍQUIDO ORAL 160MG/5ML	Bien	Común	Normalizado	INFIMA CUANTIA	35260307644	C3	UNIDAD	1125	0,65	731,25	731,25
530809	MEDICAMENTO	PREDNISONA SÓLIDO ORAL 20MG	Bien	Común	Normalizado	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260124673	C3	UNIDAD	4600	0,02	92,00	92,00
530809	MEDICAMENTO	PREDNISONA SÓLIDO ORAL 5MG	Bien	Común	Normalizado	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260124672	C3	UNIDAD	1900	0,01	19,00	19,00
530809	MEDICAMENTO	SALBUTAMOL LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 0,1 MG/DOSIS	Bien	Común	Normalizado	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260459716	C3	UNIDAD	100	0,92	92,00	92,00
530809	MEDICAMENTO	SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 40MG	Bien	Común	Normalizado	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260731728	C3	UNIDAD	11655	0,02	209,79	209,79
530809	MEDICAMENTO	SULFADIAZINA DE PLATA SEMISÓLIDO CUTÁNEO 1%	Bien	Común	Normalizado	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260092739	C3	UNIDAD	80	0,40	36,00	36,00
530809	MEDICAMENTO	TERBINAFINA SEMISÓLIDO CUTÁNEO 1%	Bien	Común	Normalizado	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260762766	C3	UNIDAD	340	0,42	143,11	143,11
530809	MEDICAMENTO	TINIDAZOL SÓLIDO ORAL 1000MG	Bien	Común	Normalizado	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260758779	C3	UNIDAD	4800	0,04	196,32	196,32
530809	MEDICAMENTO	TRAMADOL LÍQUIDO ORAL 100MG/ML	Bien	Común	Normalizado	INFIMA CUANTIA	35260207797	C3	UNIDAD	450	1,35	607,50	607,50
530809	MEDICAMENTO	UREA SEMISÓLIDO CUTÁNEO 5%	Bien	Común	Normalizado	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260612806	C3	UNIDAD	150	1,08	161,40	161,40
530809	MEDICAMENTO	YODO POVIDONA LÍQUIDO CUTÁNEO 10%	Bien	Común	Normalizado	INFIMA CUANTIA	342301312	C3	UNIDAD	1	9,80	9,80	9,80
530809	MEDICAMENTO	ZINC SEMISÓLIDO CUTÁNEO	Bien	Común	Normalizado	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3544002128	C3	UNIDAD	175	2,28	399,00	399,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)													\$ 9.935,35

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: jose.tumbaco@iess.gob.ec, yadira.alava@iess.gob.ec, jorge.moscoso@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal,

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0119-R

Portoviejo, 27 de agosto de 2024

www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jorge Andrés Moscoso Solís
ADMINISTRADOR

Referencias:

- IESS-CSA-EC-DM-2024-3014-M

Anexos:

- Reforma PAC 017-2024-CSA-EC-SG.part2.rar
- Reforma PAC 017-2024-CSA-EC-SG.part1.rar
- Reforma PAC 017-2024-CSA-EC-SG.part3.rar

Copia:

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señor Ingeniero
Angel José García Mieles
Director Provincial de Manabí

Señor Ingeniero
Manuel Ignacio Solís Romero
Administrador

Señorita
Yadira Jomaira Alava Zambrano
Auxiliar de Farmacia Centro de Salud A El Carmen



Firmado electrónicamente por:
**JORGE ANDRÉS
MOSCOSO SOLÍS**